



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2020 00071 00

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la renuncia al poder aportada, y siendo la misma procedente conforme al inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P., se acepta dicha renuncia presentada por la estudiante de derecho Janine Córdoba González, coadyuvada por el asesor del área civil del Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia; para continuar representando a la parte demandante en el presente proceso, advirtiéndole que la renuncia únicamente surtirá efectos una vez se aporte la constancia de recepción de la comunicación informando a la poderdante de la misma; toda vez que lo aportado, corresponde únicamente a la guía de envío, la cual no da cuenta del documento remitido y que efectivamente fuera recibida por la interesada.

Se requiere a la parte actora, para que realice todas las diligencias tendientes a dar impulso efectivo al trámite.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ